

respecto al presupuesto de contrata de 21.416.402,11 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 24 de febrero de 1962.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto.

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras del «Primer presupuesto desglosado del proyecto de red de acequias y desagües del canal de Babilafuente (Salamanca)» a don Segundo Toribio Martín en la cantidad de 2.582.487,74 pesetas, que representa el coeficiente 0,826384775 respecto al presupuesto de contrata de 3.125.042,74 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 24 de febrero de 1962.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto.

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Elevación para riegos en Coll de Nalgo (Lérida)» a «José María Llobet Bosch, S. A., Empresa Constructora», en la cantidad de 5.899.000 pesetas, que representa el coeficiente 0,9435423237 respecto al presupuesto de contrata de 6.251.971,80 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 24 de febrero de 1962.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto.

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Revestimiento de la acequia principal de Abarán, término municipal, de Abarán (Murcia)» al «Hereditario de la Acequia Principal de Abarán», en la cantidad de 1.465.733,58 pesetas, que representa el coeficiente 1,00 respecto al presupuesto de contrata de 1.465.733,58 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 24 de febrero de 1962.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Segura.

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto.

1.º Adjudicar definitivamente la subasta de las obras del «Canal principal de los sectores I, II, III y IV de la zona regable del embalse del Bembézar (Córdoba)» a «Construcciones y Contratas, S. A.», en la cantidad de 43.905.299,46 pesetas, que representa el coeficiente 0,7289 respecto al presupuesto de contrata de 60.235.010,92 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

2.º Hacer uso de la autorización conferida a este Ministerio por acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de junio de 1961, fijando la fianza definitiva en el 10 por 100 del presupuesto total de las obras, de acuerdo con lo que establece el párrafo tercero del artículo cuarto de la Ley 96/1960, de 22 de diciembre.

Lo que de Orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de febrero de 1962.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO 473/1962, de 1 de marzo, por el que se establece un Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino en Vigo

El desarrollo de la enseñanza media oficial en Vigo, donde la población escolar ha crecido de un modo extraordinario, aconseja dividir su Instituto mixto en dos, uno masculino y otro femenino, lo que permitirá atender a la creciente demanda de inscripciones.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos dieciocho, veintitrés, veinticuatro y veinticinco de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres; a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se establece en Vigo un Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino, que deberá iniciar sus actividades en el año académico mil novecientos sesenta y dos mil novecientos sesenta y tres.

Artículo segundo.—Desde la fecha indicada, el actual Instituto mixto de Vigo quedará transformado en Instituto masculino.

Artículo tercero.—El Ministerio de Educación Nacional adoptará las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 474/1962, de 1 de marzo, por el que determinados Museos son declarados monumentos histórico-artísticos.

Los Museos españoles, en los que se conservan valiosas colecciones de notable interés artístico, histórico, arqueológico y etnológico, constituyen un conjunto cultural que viene a integrar de muy destacada manera el Patrimonio Histórico-Artístico de la nación.

La misión que dentro del Departamento de Educación Nacional tiene confiada la Dirección General de Bellas Artes, de vigilancia, incremento y protección de parte tan importante de nuestro tesoro artístico, será desempeñada con mayor eficacia si los referidos establecimientos se colocan de manera total y completa, sin distinción de los elementos que los forman—fondos e inmuebles—bajo la salvaguardia del Estado, por todo lo cual resulta necesario incluirlos en el Catálogo de Monumentos Histórico-Artísticos mediante la oportuna declaración.

Por todo lo expuesto, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran monumentos histórico-artísticos los Museos que a continuación se relacionan, afectando también esta declaración a los edificios en que se hallan instalados en tanto se destinen a la expresada finalidad.

Alava:

Museo Provincial.

Albacete:

Museo Arqueológico Provincial.

Alicante:

Museo Arqueológico Provincial.

Museo de Arte de Alcoy.

Museo Municipal de Elche.

Almería:
 Museo Arqueológico Provincial.

Avila:
 Museo Provincial de Bellas Artes

Badajoz:
 Museo Arqueológico Provincial.
 Museo Provincial de Bellas Artes
 Museo Arqueológico de Mérida.

Baleares:
 Museo de Mallorca.
 Museo Regional de Arta
 Museo Arqueológico de Ibiza
 Museo Provincial de Bellas Artes de Mahón.
 Museo Arqueológico de Manacor.

Barcelona:
 Museo Arqueológico.
 Museo de Arte de Cataluña
 Museo de Arte Moderno.
 Museo de Artes Decorativas.
 Museo Etnológico y Colonial.
 Museo de Historia de la Ciudad.
 Museo de la Música.
 Museo Marítimo
 Museo Marés
 Museo Municipal de Granollers
 Museo Municipal de Manresa.
 Museo Municipal de Martorell.
 Museo de la Ciudad de Sabadell.
 Museo del Cau Ferrat. de Sitges.
 Museo Romántico de Sitges
 Biblioteca-Museo Soler y Paler. de Tarrasa.
 Museo Textil Biosca. de Tarrasa
 Museo Arqueológico-Artístico Episcopal de Vich.
 Museo Comarcal de Villafranca del Panadés
 Museo Balaguer. de Villanueva y Geltrú.

Burgos:
 Museo Arqueológico Provincial.
 Museo del Real Monasterio de las Huelgas.

Caceres:
 Museo Provincial de Bellas Artes.

Cádiz:
 Museo Arqueológico Provincial.
 Museo Provincial de Bellas Artes.
 Colección Arqueológica Municipal de Jerez de la Frontera

Canarias:
 Museo Provincial de Bellas Artes de Santa Cruz de la Palma
 Museo Canario. de Las Palmas de Gran Canaria.
 Museo Municipal de Santa Cruz de Tenerife.

Castellón:
 Museo Provincial de Bellas Artes.
 Museo Municipal de Jérica.

Cordoba:
 Museo Arqueológico Provincial.
 Museo Julio Romero de Torres.
 Museo Provincial de Bellas Artes.

La Coruña:
 Museo Provincial de Bellas Artes.

Gerona:
 Museo Arqueológico Provincial.
 Museo Monográfico de Ampurias.
 Museo Arqueológico Comarcal de Bañolas.
 Museo Municipal de Figueras.
 Museo Municipal de Olot.
 Museo Municipal Cau de la Costa Brava, de Palamós.
 Museo Folklórico de Ripoll
 Museo Municipal de Tossá de Mar.
 Museo Monográfico de Ullastrech.

Granada:
 Museo Arqueológico Provincial
 Museo Arqueológico de la Alhambra.
 Museo Provincial de Bellas Artes.
 Casa de los Tiros.
 Museo de la Capilla Real

Huelva:
 Museo Provincial de Bellas Artes

Huesca:
 Museo Arqueológico Provincial.

Jaen:
 Museo Provincial de Bellas Artes.
 Museo Arqueológico de Linares

Leon:
 Museo Arqueológico Provincial.

Lerida:
 Museo del Instituto de Estudios Ilerdenses.
 Musaeum Archaeologicum Diocesanum de Solsona.

Logroño:
 Museo Provincial de Bellas Artes.

Lugo:
 Museo Provincial.

Madrid:
 Museo Arqueológico Nacional.
 Museo Nacional del Prado
 Museo Nacional de Arte Moderno.
 Museo Nacional de Arte Contemporáneo.
 Museo Nacional de Artes Decorativas
 Museo de América.
 Museo del Pueblo Español.
 Museo Romántico.
 Museo «Lazaro Galdiano».
 Museo «Cerralbo».
 Museo «Sorolla»
 Museo Etnológico.

Málaga:
 Museo Arqueológico Provincial.
 Museo Provincial de Bellas Artes

Murcia:
 Museo Arqueológico Provincial.
 Museo Provincial de Bellas Artes.
 Museo «Salzillo»

Navarra:
 Museo Provincial de Pamplona

Orense:
 Museo Arqueológico Provincial.

Oviedo:
 Museo Provincial

Palencia:
 Museo Arqueológico Provincial.

Pontevedra:
 Museo de Pontevedra
 Museo Promonte de Santa Tecla. de La Guardia.
 Museo Municipal de Castreros. de Vigo.

Salamanca:
 Museo Provincial de Bellas Artes.

Santander:
 Museo Provincial de Prehistoria.
 Museo Municipal de Pinturas.